

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*C H A C O\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 6675**

**AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**VISTO:**

La Nota de Solicitud N° 5415/07, presentada por la Fundación Doctor "LUIS JOSE GIULIONI"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: MANZANA 26, CHACRA 32, SECCION F, CIRCUNSCRIPCIÓN I, fragmento que mide una Superficie de: 4.740,62 metros cuadrados;

Que mediante la referenciada solicitud, la Fundación "Dr. Luis José Giulioni", es con el fin de la construcción de un Centro Comunitario Integral destinado a la atención de personas de escasos recursos, en temática educacional, laboral, acogida, alimenticia, recreación, talleres de capacitación entre otras, presentando en consecuencia todos los instrumentos legales requeridos que acreditan a dicha institución para funciones como tal;

Que teniendo en cuenta la función que cumple dicha Institución, la cual desarrollará sus actividades sin fines de lucro y que además ya se encuentra en pleno funcionamiento, restándole solamente contar con un predio propio, es loable otorgársele la Posesión Provisoria del referenciado inmueble, conforme a lo establecido por la Ley de Tierras N° 269/59, Artículo 19°;

Que se dicta la presente a los efectos de ofrecer un marco legal a las pertinentes actuaciones y que en razón de lo mencionado precedentemente, es necesario para esa Fundación contar con la posesión del terreno en virtud de proceder con el desarrollo de las obras previstas de acuerdo al Programa indicado, beneficiando a una gran mayoría de la población de la comunidad de los barrios más carenciados de la ciudad, como se Barrio Solidario, 134 Viviendas, entre otros;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 16 de Septiembre de 2009, según consta en el Acta N° 1188, aprobó el despacho elaborado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, inserto a fs. 64, de la Actuación de referencia, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*C H A C O\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 6675**

**POR ELLO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA-  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** OTORGAR a la FUNDACION "DOCTOR LUIS JOSE GIULIONI", con Personería Jurídica N° 377/06, del 15-03-06, la POSESION PROVISORIA del Inmueble constituido por la Manzana 26, Chacra 32, Sección F, Circunscripción I, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, que mide en sus lados Este y Oeste 46,25 metros y en sus lados Sur y Norte 102,50 metros, con una Superficie Total de 4.740,62 metros cuadrados, de acuerdo al Plano de Mensura N° 3-46-05.

**ARTICULO 2°:** ESTABLECER que la Fundación "Dr. Luis José Giulioni", deberá dar cumplimiento a la finalidad por la cual se le otorga el mencionado predio en el lapso de tres años a partir de la toma de Posesión de dicho inmueble y que transcurrido un año sin que las obras hubieran tenido principio de ejecución, la Municipalidad declarará automáticamente la caducidad de tal Posesión, reservándose el derecho para proporcionar el destino que estime corresponda al citado predio.

**ARTICULO 3°:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

jb. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 17 SEPT. 2009.-

**Fdo. HECTOR H. MARTINEZ  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**Fdo. LUIS ALBERTO PECHE  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO ANTE MI.-----

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, 12 DE MAYO DE 2010.-

**HECTOR H. MARTINEZ  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**